

Oficial del Estado de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Françoise Marie Cambriel, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Santany.
 Superficie aproximada: 35 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de solárium, escalera y sendero.
 Plazo concedido: Veinticinco años.
 Canon unitario: 12 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Dos solárium de planta alargada e irregular, escalera de comunicación entre ambos y sendero.

Prescripciones: El solárium, escalera y sendero, será de uso público y gratuito. La Jefatura de Costas y Puertos de Baleares podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 7 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 7 de julio de 1972 por la que se autoriza a doña Margarita Adrover Llull, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Santany, (Mallorca), para la construcción de caseta guardabotes.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a doña Margarita Adrover Llull, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Santany.
 Superficie aproximada: 49 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de caseta guardabotes.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Caseta guardabotes orientada normalmente a la orilla de forma rectangular de 7,25 por 4,50 metros y rampa varadero.

Prescripciones:

La caseta se construirá de forma que sobre la misma, en una franja de 4 metros de anchura adosada a la línea del deslido, se pueda establecer un paso público para peatones.

El paso por los muelles y rampa situados frente a la caseta será público.

En caso de necesidad la rampa varadero y los puntos de atraque podrán ser utilizados por cualquier embarcación que lo precise.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 7 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 7 de julio de 1972 por la que se autoriza a «Los Molinos de Ibiza, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ibiza, (Baleares), para la construcción de terrazas, jardines, bar, piscina y embarcadero.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Los Molinos de Ibiza, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Ibiza.
 Superficie aproximada: 1.203 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de terrazas, jardines, bar, piscina y embarcadero.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en la zona marítimo-terrestre y 5 pesetas por metro cuadrado y año por la ocupada en el mar litoral.
 Instalaciones: Terrazas, jardines, bar, piscina y embarcadero.

Prescripciones:

Las terrazas, solárium y escaleras serán de uso público gratuito.

El muelle de ribera podrá ser utilizado por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 7 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 7 de julio de 1972 por la que se autoriza a don Mariano Alou Lladó, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Ses Salinas, (Mallorca), para la construcción de caseta guardabotes y varadero embarcadero.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Mariano Alou Lladó, una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
 Término municipal: Ses Salinas.
 Superficie aproximada: 35 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de caseta guardabotes y varadero embarcadero.
 Plazo concedido: Quince años.
 Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año.
 Instalaciones: Caseta guardabotes de una sola planta y forma rectangular de 3,25 por 4 metros y rampa varadero de 2 metros de ancho.

Prescripciones:

El embarcadero y la rampa varadero, podrán ser utilizados por cualquier embarcación que lo precise, en caso de necesidad. No podrá impedirse el paso a través del varadero si bien tendrán preferencia las embarcaciones.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de carteles o señalizaciones que a su juicio ofrezcan dudas o confusión sobre el uso público gratuito de las obras; podrá disponer que todo cartel o anuncio sea aprobado previamente por la misma, e incluso podrá disponer que se coloquen señales o carteles determinados cuando la falta de éstos pueda crear dudas en cuanto al uso público gratuito de las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 7 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 7 de julio de 1972 por la que se autoriza a don Antonio Ramiro Juliá, la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Teulada, (Alicante), para la construcción de un bar-restaurante.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Antonio Ramiro Juliá una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Alicante.
 Término municipal: Teulada.
 Superficie aproximada: 300 metros cuadrados.
 Destino: Construcción de un bar-restaurante.
 Plazo concedido: Veinticinco años.
 Canon unitario: 30 pesetas metro cuadrado y año y una vez aprobadas las obras a razón de 46 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Bar restaurante que constará de: comedor de invierno, comedor terraza de verano, bar y las dependencias propias de cocinas, aseos, almacén y dos dormitorios dobles; y un aljibe con bomba extractora de agua y depósito distribuidor.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Madrid, 7 de julio de 1972.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace publico el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 14.501/69.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.501/69, promovido por el Ayuntamiento de Castillo de Carcunoz (Cuenca) contra resolución de este Ministerio de Obras